

MAT.: EXTINGUE SUBSIDIO UNICO FAMILIAR

ALGARROBO, 1 1 FEB 2023

0 2 8 4 DECRETO: N°

VISTOS:



- 1. Ley Nº 18.695 de fecha 31.03.88; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley Nº 18.883 de fecha 29.12.89; Art. 108, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. Acuerdo Nº 228-19.321 de fecha 16.09.96; Aprobación Planta Municipal.
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 1277 de fecha 03.07.2021; asume alcaldía
- 5. D. A. N° 2935 de fecha 22.12.2022, Aprueba Presupuesto Municipal Año
- 6. Lo dispuesto en la ley Nº 18.020, establece Subsidio Único Familiar para personas de escasos recursos y modifica normas que indica.
- 7. Lo dispuesto en la Ley 18.611 del Ministerio de Hacienda, crea Fondos nacionales Subsidio Único Familiar y Pensiones Asistenciales.
- 8. Lo dispuesto en la Ley 18.681 establece Normas complementarias de administración financiera de incidencia presupuestaria y personal.

CONSIDERANDO:

- Que los causantes que se señalan en el listado adjunto son beneficiarios del Subsidio Único Familiar.
- 11. Que los causantes antes mencionados han incurrido en causal de extinción del Subsidio Único Familiar.

DECRETO:

Extíngase el Subsidio Familiar a partir de enero del año en curso a los causantes que se indican, en listado anexo, el que se entiende incorporado al presente Decreto por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

TESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE, RUBLIQUESE Y ARCHIVESE. -

ULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JLYM/PMM/U.C./MCGB/saa -

Distribución:

- IPS Sección Subsidios
- Secretaría municipal
- Archivo Depto. Social

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO UNIDAD DE CONTROL

JIS YANEZ MALDONADO

RECEPCIÓN:

CALALCALDE

0 1 FEB (2023

FEB 2023 FECHA SALIDA: OBSERVACIÓN Nº